



Mérida. Yucatán a 10 de octubre de 2024

**Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.**

**Asunto:** Resolución.

**Número de folio:** 310571824000090.

Téngase por presentada la Solicitud de Acceso a la Información Pública marcada con el número de folio **310571824000090** realizada por el solicitante, y para resolver dicha solicitud de fecha 30 de septiembre de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**Antecedentes**

I. Con fecha 30 de septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública marcada con el folio número **310571824000090**, en la cual se solicita lo siguiente:

**"Solicito la presentación "Taller para Buscadores de Empleo 2023." (Sic)**

Otros datos para facilitar su localización:

**"Saludos. Soy Rodrigo Pérez. Vi su webinar del Servicio Nacional de Empleo en el 2023. Si me mandaría la presentación "Taller para Buscadores de Empleo 2023" en formato power point con todo y láminas en mi correo rodrigo.perezdz@gmail.com**

**Espero que me lo manden en unos momentos." (Sic)**

II. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo recibió y atendió la Solicitud de Acceso a la Información Pública anteriormente descrita, turnándosela al área competente, por medio del oficio SEFOET/DI/UT/099/2024: a fin de que proporcione la información materia de la presente, que de conformidad a sus funciones y competencias pudiera ser la encargada de poseer la información.

III. En mérito de lo anterior, y una vez agotados los trámites de búsqueda y localización de la información solicitada, el Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, envió la contestación a que se refiere la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa.

**Considerandos**

**Primero.** Que a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo le corresponde el despacho, entre otros asuntos, de proponer y llevar a cabo, en colaboración permanente con la ciudadanía, las políticas y programas relativos al fomento y desarrollo de las actividades económicas, industriales, de comercio, de servicios, artesanales, de importación y exportación, de abasto y todas aquellas relacionadas con la creación y conservación de los empleos, de conformidad con el artículo 42 del Código de la Administración Pública de Yucatán.



**Segundo.** Que la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo es uno de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo 23 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido en su artículo 49, fracción I.

**Tercero.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, es el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

**Cuarto.** Que atendiendo al principio de publicidad de los actos y de que éste se entiende como el derecho de toda persona de solicitar y recibir información, póngase a disposición del solicitante la información adjunta en el oficio SEFOET/SNEY-0329/045/2024 del Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, que contiene la información solicitada.

**Quinto.** Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la información en posesión de los sujetos obligados es pública y únicamente estará sujeta al régimen de excepciones previsto en la ley general y en dicha ley, por lo que del análisis de la información recibida se determina que no se trata de documento con información reservada o confidencial, en los términos de la ley de la materia, por lo que no existe excepción alguna para su publicidad.

Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo:

### Resuelve

**Primero.** Póngase a disposición de quien solicita, sin costo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el archivo electrónico en .pdf que contiene la presente resolución, así como, la respuesta enviada por el Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, lo anterior, con fundamento en los artículos 17 y 141 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Segundo.** Infórmese al solicitante que la presente resolución podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o la unidad de transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la respuesta o al vencimiento del plazo para su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Tercero.** Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.



Cuarto. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. Lic. Roger Alberto Medina Chacón. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Sefoet 05/2021 por el que se modifica el Acuerdo Sefoe 03/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico, de fecha 11 de mayo de 2021. En la ciudad de Mérida, Yucatán, a 10 de octubre de 2024. -----

Al margen. - Rúbricas y firmas de: Lic. Javier Jesús Salazar Domínguez. -----

Atentamente

(Rúbrica)

**Lic. Javier Jesús Salazar Domínguez.**

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia.

Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.

\*La resolución original y firmada consta de tres fojas y se encuentra en los archivos de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.

C.c.p. Archivo.

IISD/timg/bccn\*